



RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a proyectos financiados por el Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del proyecto "Ciudades Saludables y Sostenibles". (2012060778)

El artículo 32.1 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de otorgar subvenciones de manera directa cuando existan razones que dificulten su convocatoria pública contemplando entre otros supuestos, aquel en el que el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y la Comunidad Autónoma. La concesión de estas subvenciones se instrumentará mediante resolución o convenio.

En aplicación del citado artículo el Servicio Extremeño de Salud ha suscrito para el año 2012 convenios con varios Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tenían por objeto desarrollar el proyecto de "Ciudades Saludables y Sostenibles".

Por su parte, el artículo 17 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros, correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, correspondiendo a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVO:

Dar publicidad a las dos subvenciones que se detallan en el Anexo concedidas por el Servicio Extremeño de Salud mediante Convenio, en virtud del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por superar su cuantía los 3.000 euros, con indicación de los beneficiarios, programa y crédito presupuestario de imputación, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 11 de mayo de 2012.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

**A N E X O**

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	CUANTÍA
Ayuntamiento de Plasencia	2012.39.01.212D.460.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	23.092,58 €
Mancomunidad de Villuercas-Ibores-Jara	2012.39.01.212D.461.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.211,18 €